tora de la obra de 16 de julio último, ningun método es tan preferible para seguir el trabajo de la segunda hilera como continuar pagando un Director en la forma dispuesta por el Supremo decreto de 22 de abril de 1851, por el arreglo con que se llevan los trabajos, la economía en los gastos de la obra i por la solidez i celeridad con que esta se ejecuta;

3.º Que por los motivos expuestos por la misma comision en el acta del 6 del presente, conviene introducir en el plano de la segunda hilera las modificaciones que demuestran los nuevos cróquis o planos número 3 i 4, con el objeto de aprovechar en su mayor parte los cimientos trabajados de antemano, de facilitar la comunicacion con los almacenes i para precaver a estos del peligro de incendio;

He acordado i decreto:

1.º El Director de la obra de los almacenes fiscales de Valparaiso don Juan Brown se hará cargo de la construccion de la segunda hilera de dichos almacenes desde el antiguo Castillo hasta el astillero de Duprat, bajo las condiciones i con la misma comision acordada por el Supremo decreto do 22 de abril de 1851.

2.º En la ejecucion de este nuevo trabajo se arreglará el Director a las modificaciones propuestas por la comision inspectora en los informes i planos antedichos, i dará principio desde luego a la obra.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

José Guillermo Waddington.